

**TÍTULO:  
GRADO EN DERECHO**

**UNIVERSIDAD:  
PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

**10  
CALENDARIO DE  
IMPLANTACIÓN**

## FACULTAD DE DERECHO

### 10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

La implantación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, será progresiva - esto es, curso por curso- como en el resto de universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía según el acuerdo alcanzado en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. En concreto se tiene previsto ofertar las plazas de nuevo ingreso para el primer curso de este Grado en el curso académico 2009/2010, implantándose por tanto la totalidad de las enseñanzas de dicha titulación en el curso académico 2012/2013.

El Grado en Derecho sustituye al título de Licenciado en Derecho. En el curso académico 2009/2010 no se ofertarán plazas de nuevo ingreso para el primer curso de esta última, del mismo modo que se irá dejando de ofertar escalonadamente la matriculación en asignaturas de los sucesivos cursos en los años consecutivos.

Las posibilidades de matriculación en asignaturas de los distintos cursos a lo largo del calendario de implantación se indican en la siguiente tabla:

	CURSO	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15
GRADUADO EN DERECHO	PRIMERO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	SEGUNDO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	TERCERO			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	CUARTO				SÍ	SÍ	SÍ
LICENCIADO EN DERECHO	PRIMERO	SÍ	SÍ				
	SEGUNDO	SÍ	SÍ	SÍ			
	TERCERO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
	CUARTO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
	QUINTO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

- Matriculación convencional de curso completo
- Matriculación de repetidores en asignaturas sueltas sólo con derecho a evaluación
- Matriculación no disponible

La matriculación en asignaturas del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho a partir del curso 2009/2010 está restringida a aquellos alumnos que hayan iniciado ya el plan de estudios de la Licenciatura en cursos anteriores. La matriculación de nuevo ingreso en el primer curso sólo podrá hacerse por el plan de estudios del Título de Graduado en Derecho.

Además, se mantendrá la matriculación con derecho a asistencia y a evaluación en aquellas asignaturas que en las actuales Titulaciones Conjuntas de Derecho y Administración y Dirección de Empresas y de Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración se encuentren ubicadas en cursos diferentes a los de la Licenciatura en Derecho. Así se hará para asegurar las mismas condiciones a los alumnos que se encuentran cursando en la actualidad dichas Titulaciones Conjuntas.

### **10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio.**

Se establecerá un sistema de reconocimiento de los estudios cursados en la Licenciatura en Derecho para aquellos estudiantes que se vean obligados o deseen continuar cursando los estudios conducentes a la obtención del título de Graduado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide.

### **10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.**

La implantación del título de Graduado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, implica la extinción de la actual Licenciatura en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Tal extinción se irá realizando conforme al cuadro *supra*, hasta que esté completamente implantado el nuevo Grado en todos los niveles.

## CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO

<b>10.1</b>	<b>Cronograma de implantación de la titulación</b>																				
	<p>El comienzo de la implantación de la titulación de Grado será progresiva, curso por curso, y se desea empezar a impartirla en el año académico 2014/2015. Concretamente se tiene planificado la implantación por tanto de la totalidad de las enseñanzas de dicha titulación en el curso académico 2017-18.</p> <p>Las posibilidades de matriculación en asignaturas de los distintos cursos a lo largo del calendario de implantación se indican en la siguiente tabla:</p>																				
	<table border="1"><thead><tr><th>Curso 2014-15</th><th>Curso 2015-16</th><th>Curso 2016-17</th><th>Curso 2017-18</th></tr></thead><tbody><tr><td>1º Nuevo</td><td>1º</td><td>1º</td><td>1º</td></tr><tr><td></td><td>2º Nuevo</td><td>2º</td><td>2º</td></tr><tr><td></td><td></td><td>3º Nuevo</td><td>3º</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>4º Nuevo</td></tr></tbody></table>	Curso 2014-15	Curso 2015-16	Curso 2016-17	Curso 2017-18	1º Nuevo	1º	1º	1º		2º Nuevo	2º	2º			3º Nuevo	3º				4º Nuevo
Curso 2014-15	Curso 2015-16	Curso 2016-17	Curso 2017-18																		
1º Nuevo	1º	1º	1º																		
	2º Nuevo	2º	2º																		
		3º Nuevo	3º																		
			4º Nuevo																		

<b>10.2</b>	<b>Procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudio</b>
	No existen planes de estudio preexistentes y, por tanto, no cabe adaptación.

<b>10.3</b>	<b>Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto</b>
	No extingue ninguna titulación oficial preexistente.